

VII

Reseñas bibliográficas

La organización de la administración pública en México

Se trata de un manual de información sobre la operación administrativa del Gobierno Federal. De frecuente consulta, ésta es una edición actualizada con la información reciente del Instituto Nacional de la Administración Pública, que define y deslinda apoyándose en diagramas de funcionamiento, las responsabilidades de cada parte del gobierno.

El presidente del Consejo Directivo del INAP, Lic. José Natividad González Parás, explica en la introducción de la obra como está preparado el contenido de la misma:

Los Antecedentes, que resume las transformaciones más significativas de las dependencias del ejecutivo a lo largo de la historia.

La misión del organismo, tomando en cuenta la legislación aplicable y vigente explica su razón de ser administrativa.

Las atribuciones específicas, con carácter diferenciador y de precisión, se procede a encontrar y explicitar toda disposición y la Ley Orgánica que clarifique ámbitos de incumbencia.

La estructura orgánica, que comprende hasta la dirección general y es acompañado de su correspondiente organograma.

Las funciones sustantivas, explicitación de desempeños de cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

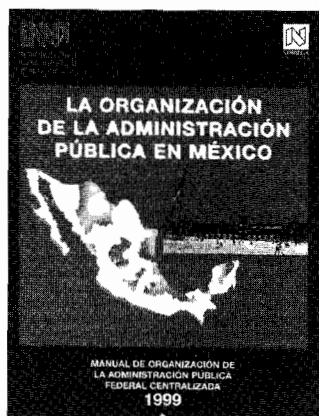
Los mecanismos de coordinación interinstitucional, donde se describen los Consejos, Gabinetes y Comisiones en que participa la dependencia.

Los trámites y servicios al público, en los que procedimientos básicos quedan descritos.

El Fichero de consulta inmediata y rápida respuesta, integrado por: A) Directorio de Servidores Públicos de Nivel Superior de la Administración Pública vigente. B) Domicilio y Teléfono de la dependencia. C) Datos de Internet y Correo Electrónico.

Totalmente simplificada y con una atractiva presentación gráfica, la edición de Noriega con datos del INAP, incluye un desplegado o cartel que puede montarse y colocarse en lugar visible como recordatorio de GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, desde 1821 hasta el gobierno actual en 1996.

La conclusión que se desprende de tan útil instrumento de apoyo operativo para legisladores, es que se reducirá el error de trámite de elección ante gestiones ciudadanas; así mismo, se precisará sin equivocación o alargamientos inútiles, la actividad con el ejecutivo. Finalmente, el tener a la mano un manual de consulta, dará una consistencia mayor a los asesores del trabajo legislativo.



El libro de INAP y NORIEGA, auguramos será altamente consumido por los casi mil legisladores de Congresos Estatales, Congreso de la Unión y Cámara Legislativa del D.F., como en auxiliar personal.

José Jesús Fonseca Villa

LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO.
Manual de Organización de la Administración Pública Federal Centralizada.
1999. INAP y NORIEGA Editores 586 páginas.

La pena de muerte y la protección consular

El contenido de la obra que se reseña, comprende siete capítulos que ahondan en la pena capital, desde la referencia histórica en los Estados Unidos de Norteamérica, el debate sobre ella, su situación actual, las posiciones legales sobre tal tipificación penal, las recomendaciones para su atención y los instrumentos internacionales ante ella. Una buena y amplia bibliografía sustenta la acuciosa investigación del autor, quien es el titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Embajada de México en Estados Unidos de Norteamérica, acorde con su cargo se aboca al conocimiento, tratado y opinión jurídica sobre la pena máxima, con la plena convicción de que la asistencia y protección de que la asistencia y protección consular debe proporcionarse al acusado en las instancias judiciales, en las que se sigue juicio penal a connacionales, que podrían ser sentenciados a pena de muerte, su obra breve y precisa, es de necesaria lectura y consulta en los consulados y despacho de defensores penalistas, constituye una valiosa aportación jurídica, no sólo en el ámbito de la teoría sino en el campo de aplicación práctica.

El sentido humanista del autor, se manifiesta de manera clara, precisa y contundente en contra de la sanción privativa de la vida y apoya tal criterio en el pensamiento del abogado penalista italiano César Beccaria, en su otra *Dei Delitti et Delle Pene*, sobre la inutilidad e inhumanidad de la pena de muerte, también en las opiniones jurídicas de los jueces norteamericanos, que votaron a favor de la abolición de la pena de muerte, tales como William Brennan y Thurgood Marshall quienes afirmaron que "la pena de muerte es un castigo que degrada a la dignidad humana ; excesivo, innecesario y ofensivo a los valores contemporáneos", la del juez

William O Douglas quien manifestó: "la pena de muerte se aplica en forma desproporcionada, particularmente a los marginados y a los pobres", en la investigación del profesor David Baldus, que demostró la disparidad racial en los casos de pena de muerte, en la evaluación de la Anti-Drug Abuse Act. Of 1988, que dictaminó un patrón discriminatorio en la acusación, sentencia e imposición de la pena de muerte, la moratoria de ejecuciones que demandó la American Bar Association, hasta que se garantizara la aplicación de la pena de muerte sin parcialidad, racismo y arbitrariedad. En el riesgo de ejecutar inocentes, en la mayor probabilidad de que se condene a personas sin pruebas suficientes de culpabilidad de que se condene a personas sin pruebas suficientes de culpabilidad, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticas, en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia para Menores, los cuales dispone que los menores de 18 años que cometan algún ilícito no deberán estar sujetos a la imposición de la pena de muerte. En la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que condenó a los Estados Unidos de Norteamérica, por la ejecución de delincuentes juveniles. En la firme voluntad política de México para proteger a sus nacionales sentenciados a pena de muerte en Estados Unidos, conforme a nuestro criterio y tradición humanista, de abolición de la pena de muerte.

Rogelio López Cordero

LA PENA DE MUERTE Y LA PROTECCION CONSULAR

Lic. Rodolfo Quilantán Arenas
Editorial Plaza y Valdez. 136 págs.

